**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de Julio de dos mil diecisiete, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIPT No. 0076-2017** presentada por correo electrónico de esta unidad, por parte del **Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** el pasado 11 de Julio, en la cual requiere a través de correo electrónico, lo siguiente: “Expedientes completos de los trámites hechos ante la OPAMSS de los siguientes proyectos:

* **Dreamland**, bulevar Santa Elena, frente a Embajada EEUU
* **Droguería Farmavida**, Calle Cortez Blanco # 4, Madreselva
* **Plaza Comercial Las Cumbres**, Calle Colchagua, Polígono 1, Cumbres de Cuscatlán.

Todos en el municipio de Antiguo Cuscatlán. Entregar copias y Resoluciones.

**Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:**

Fue gestionado el requerimiento a los departamentos de trámites de la institución, el mismo día de presentarse la solicitud, recibiéndose respuesta por parte de las jefaturas, informando cada jefatura como se detalla:

1. En cuanto al **trámite de Calificación de Lugar,** se informa que, de acuerdo a registros en esta Oficina, se le permitirá realizar consulta directa de los expedientes y facilitar al interesado(a) fotocopias de estas resoluciones, previo pago de la tasa correspondiente:

**Dreamland:** Calificación de Lugar No. 0804-2015, para legalizar el uso Comercial y de Entretenimiento denominado Arcada Dreamland, en un terreno propiedad de la Sociedad Inversiones San Emilio S.A. DE C.V. ubicado en Blvd. Santa Elena, Lote No.4, Block No.8, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán.

**Edificio Farmavida:** Calificación de Lugar No. 0115-2007, para proyectar la construcción de un Edificio de Oficinas propiedad de la sociedad Droguería Farmavida S.A. de C.V., ubicado en Urb. Madreselva, III Etapa, Calle Cortez Blanco Pte. y Pasaje M, Lote Nº 20, Antiguo Cuscatlán.

**Plaza Comercial Las Cumbres:** Calificación de Lugar No. 0527-2015, para el cambio de uso de habitacional a comercio y proyectar un Centro Comercial, en terreno propiedad de Alberto Escamilla Rodríguez y Cumbres de Cuscatlán S.A. DE C.V., ubicado en Calle Conchagua, Polígono 1, Lotes No.5, 6, 7 y 8, Urb. Cumbres de Cuscatlán, Antiguo Cuscatlán.

1. En cuanto a **trámites de Línea de Construcción, Revisión Vial y Zonificación, Factibilidad de Aguas Lluvias y Permiso de Construcción**, se informa que, de acuerdo a registros en esta Oficina, se le permitirá realizar consulta directa de los expedientes que están disponibles y facilitar al interesado(a) fotocopias de las resoluciones, previo pago de la tasa correspondiente de acuerdo como se detalla a continuación:

**Dreamland:** Línea de Construcción No.0105-2012 y Permiso de Construcción No.0498-2015.

**Edificio Farmavida:** Revisión Vial y Zonificación No.0028-2007, Revisión Vial y Zonificación No.0008-2008; Permiso de Construcción No. 0104-2008, Permiso de Construcción No. 0796-2008, Permiso de Construcción No. 0146-201 O

**Plaza Comercial Las Cumbres:** Línea de Construcción No. 0195-2015;

* Revisión Vial y Zonificación No. 0077 -2015 y apelación No. 0095-2015
* Permiso de Construcción No. 0505-2016 (no disponible debido a que se encuentra en trámite de solicitud del Permiso de Construcción en esta Oficina, consecuentemente aún está en proceso de análisis)

Además, le Informo que para los expedientes de Revisión Vial y Zonificación No. 0077-2015 y su apelación No. 0095-2015, la información entregada como anexo con la solicitud del trámite cuenta con cláusula de confidencialidad por parte del propietario del proyecto, por lo que, únicamente *se podrá dar acceso a fotocopia de la Resolución,* previa cancelación de la tasa correspondiente;

1. En cuanto al **trámite de Recepción de Obras,** se informa que únicamente se encontró en nuestros registros el trámite para **Droguería Farmavida**, con resolución No. 0254-2010, en donde además se menciona el Permisos de construcción con resolución No. 0104-2008 y su trámite de modificación con resolución No. 0146-2010.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 24, 62, 63, 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**CONCEDER** al **Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** acceso a consulta directa con posibilidad de fotocopia, de la información descrita en los numerales 1, 2, y 3 de la presente resolución. De requerir las fotocopias de lo disponible, será posible previa cancelación de las tasas establecidas en Decreto No. 6 “Ordenanza de tazas por servicios prestados por la Oficina de Planificación de Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS al municipio de Antiguo Cuscatlán”. Publicado en Diario oficial No. 200 tomo 389 de fecha 25 de octubre de 2010: Fotocopia simple por hoja de resolución: US$17.50; Fotocopia certificada por hoja de resolución: US$30.00; Fotocopia simple por hoja de plano: US$26.25; Fotocopia certificada por hoja de plano: US$40.00. se elaborará mandamiento de pago por el total de las copias.

Tomar nota el **Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, que deberá coordinar previamente la visita con la Arq. Flor Celina Aquino jefa del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo a los números de teléfono 22 34 06 10 y 22 34 06 11, para determinar el proceso de obtención de la información.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Marlene Solano

Oficial de Información

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador

Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 C. Poniente, Col. Layco, San Salvador

Teléfono 22 34 06 00 – Email: informacion@opamss.org.sv